

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1030-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2021.

VISTO el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en la **sesión ordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2021**, ante el informe del señor Rector de que se viene ejecutando el Proyecto de Creación del Centro de Salud Mental, dentro del Proyecto de Inversión denominado "Renovación de Aula, Cobertura, y Ambientes del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco – Creación del Centro de Salud Mental", y su culminación está previsto para la primera quincena de diciembre de 2021, y su pedido de que el Centro de Salud Mental lleve el nombre de **Dr. Jesús Virgilio López Calderón**, en homenaje a su larga trayectoria profesional como médico; el pleno acordó disponer que el **Centro de Salud Mental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, que forma parte del Proyecto de Inversión denominado "Renovación de Aula, Cobertura, y Ambientes del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco – Creación del Centro de Salud Mental", lleve el nombre de **Dr. Jesús Virgilio López Calderón**, en homenaje a su larga trayectoria profesional como médico y docente de la EP de Medicina Humana;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 192-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que el **CENTRO DE SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que forma parte del Proyecto de Inversión denominado "Renovación de Aula, Cobertura, y Ambientes del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco – Creación del Centro de Salud Mental", lleve el nombre de **Dr. Jesús Virgilio López Calderón**, en homenaje a su larga trayectoria profesional como médico y docente de la EP de Medicina Humana; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OAJ OCI
UTransparencia
DIGA-UEI
UFFPI/LTF
UFESO
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL